



CONSEJO COMARCAL DEL ALT CAMP

Anuncio de convocatoria de ayudas individuales de transporte para personas con discapacidad que queden fuera de las rutas de transporte adaptado organizadas por el Consejo Comarcal del Alt Camp para el año 2023

Extracto del acuerdo de la Junta Comarcal de Gobierno del Consejo Comarcal del Alt Camp de 22 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas individuales de transporte para personas con discapacidad que queden fuera de las rutas de transporte adaptado organizadas por el Consejo Comarcal del Alt Camp para el año 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero Beneficiarios. Requisitos

Son beneficiarios de las subvenciones las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Estar empadronado en una población de la comarca del Alt Camp
- c) No haber obtenido plaza en el servicio de transporte adaptado que presta el Consejo Comarcal
- d) Tener reconocida la condición de persona con discapacidad mediante el certificado que emite el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS).
- e) Tener reconocido el baremo de movilidad reducida y/o el de acompañante.
- f) Tener plaza reconocida para asistir a un servicio social especializado de la red pública, según la Cartera de Servicios Sociales del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.
- g) Personas con diagnóstico de demencia, que no tengan ningún servicio de transporte o ayuda por el mismo concepto otorgado por cualquier otra administración o entidad.
- h) No percibir otras ayudas por el mismo concepto
- i) El resto de requisitos recogidos en el art. 13 LGS para obtener la condición de beneficiario.

El modelo de implementación de subvenciones para las personas con grado de dependencia será gradual, y el criterio y el orden de implantación del sistema será el siguiente: primero se priorizarán las personas que en su municipio no disponen del recurso adecuado, y de éste se priorizará de mayor a menor grado de dependencia.

Segundo. Objeto

Concesión de subvenciones individuales de transporte de las personas con discapacidad y problemas de movilidad, que requieran de un transporte adaptado para poder acceder a los servicios de atención especializada o aquellos otros servicios que les permitan garantizar o favorecer su integración en el entorno, cuando no puedan ser atendidos por las rutas establecidas, y éstos se encuentren en la comarca.

Tercero. Bases específicas reguladoras

Bases específicas aprobadas por acuerdo de la Junta Comarcal de Gobierno en la sesión ordinaria de 2 de agosto de 2018, y publicadas en el BOP de Tarragona núm. 165, de 27 de agosto de 2018.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Quinto. Importe de las ayudas

El importe de la ayuda es el resultado de multiplicar la distancia en kilómetros, desde su domicilio hasta el centro de destino, por 0,19 €/km y por el número de días de asistencia al centro. Se contabilizará un máximo de 2 viajes por día.

Sexto. Crédito presupuestario

La dotación máxima de la convocatoria es de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/1/2310/4800300 del presupuesto prorrogado de gastos. La dotación máxima podrá ser ampliada en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias que lleguen adicionalmente mediante el Contrato Programa de la Generalidad de Cataluña u otros fondos de financiación provenientes de otras administraciones locales.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo ordinario de presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2023

Octavo. Forma de presentación de solicitudes

La solicitud se presentará de forma electrónica en la sede electrónica del Consejo Comarcal (<https://www.seu-e.cat/web/ccaltcamp>) mediante modelo normalizado o bien mediante presentación presencial en el registro general del Consejo Comarcal o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La secretaria en funciones

Íngrid Torrellas Torné